



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 20-03-11584; en el cual se solicita la aprobación de la Resolución Decanal N° 523/03, dictada ad referendum del H. Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

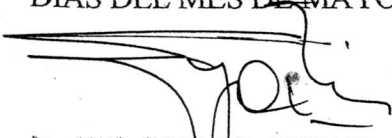
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

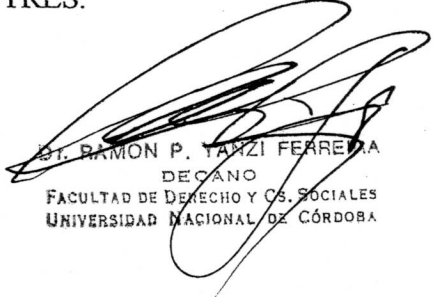
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal N° 523/03, dictada ad referendum del H. Consejo Directivo, referida a conceder licencia sin goce de haberes en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación, Cod. 114, de la Cátedra "A" de Trabajo Social I al Lic. **MARCO ANTONIO GALÁN**, Legajo 29.832, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2003, conforme lo dispuesto por el artículo 13°, apartado II, inc. e) del Decreto 3413/79. 2) Designar interinamente a la Lic. **SILVIA BEATRIZ FARIAS**, Legajo 28.387, en reemplazo del docente mencionado, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación, Cod. 114, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2003, reconociéndole los servicios prestados desde el 1 de abril de 2003 hasta el día anterior a la aprobación de la presente resolución, bajo excepción de lo dispuesto por la O.HCS. N° 5/95. 3) La docente designada a través del art. 2° de la presente resolución, reúne como condición necesaria la establecida en el apartado A. 2) y como condición suficiente la establecida en el apartado B. 2), opción a) del Decreto 1610/93, a los fines de acceder al adicional "frente alumnos". 4) Los docentes mencionados en la presente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Escuela de Trabajo Social sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 119/03.-